

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha nueve de octubre de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A95/03, del Ramo de Correos, provincia de Zaragoza, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la desaparición del metálico correspondiente al importe de reembolsos y venta de etiquetas Epelsa, produciéndose un descubierta en los fondos de la SAE. Correos y Telégrafos por importe de ochocientos euros (800 euros); lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.—45.628.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 7 de octubre de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-96/03, Entidad Pública Empresarial, Alicante, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por un presunto descubierta ocasionado el día 23 de junio de 2000, al confeccionarse una remesa de fondos en la Oficina principal de Correos y Telégrafos de Alicante —entregada a la empresa PROSEGUR— para su ingreso en la cuenta corriente interpostal en la Oficina bancaria de Argentaria.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 7 de septiembre de 2003.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—45.833.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CALATAYUD

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 99/2002 por el fallecimiento sin testar

de don Modesto Aguaviva Velilla, ocurrido en Calatayud el día 25 de junio de 2002, promovido por Amalia Herrero Aguaviva, prima del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, Amalia, Petra y Francisca Herrero Aguaviva, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, 21 de octubre de 2002.—La Secretaria.—46.288.

#### GRANADA

##### Cédula de notificación

En el procedimiento 209/2002 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Sánchez Bonet, en nombre y representación de Consorcio Español Conservero, Sociedad Anónima, contra Consorcio Almadrero Andaluz, Sociedad Anónima, debo de declarar y declaro la caducidad por falta de uso de las marcas 1.576.648 «Consorcio Almadrero Andaluz, Sociedad Anónima», y gráfico «Escudo con banda» 1.576.649. «Almadraba de Conil» y gráfico «Escudo con banda». 1.255.765 «Almadraba de Conil» y gráfico «Escudo con banda». 1.255.764 «Almadraba de Conil» y gráfico «Escudo con banda». Todas ellas para distinguir productos en clase 29.

Condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración y ordenando a la oficina española de patentes y marcas que proceda inmediatamente a la inscripción de la cancelación de las mismas y a su publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial. Y todo ello, con expresa imposición a la parte demandada del pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que, frente a ella se podrá interponer recurso de apelación, el que deberá prepararse ante éste mismo Juzgado, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Por escrito y con firma de Abogado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Consorcio Almadrero Andaluz, Sociedad Anónima, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de julio de 2003.—El Secretario.—45.862.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 969/2003, y a instancia de Don Francis Henry

Santana Bowles, se siguen autos de Declaración de Fallecimiento de Don Francis Bowles, nacido en Londres el día 22 de julio de 1936, hijo de Richard y Kathleen, cuyo último domicilio fue en Puerto Rico, 35, 3.º A, y con DNI número (carece). En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 24 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial.—46.290. 1.ª 22-10-2003

#### MADRID

##### Edicto

Doña H. Almudena Maricalva Arranz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta de Acreedores, celebrada el día 26 de septiembre se ha acordado convocar nueva Junta General de Acreedores para el día 12 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—46.102.

#### MADRID

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos 715/02, de Cyberguardian, Sociedad Anónima, se ha celebrado el día 23 de septiembre de 2003 Junta de Acreedores, en la que, habiéndose constituido la misma con el quórum legalmente exigido, se procedió a la votación de la proposición de Convenio de la Suspensa Cyberguardián, Sociedad Anónima, sin que se alcanzara en la votación la mayoría legalmente exigida, por lo que por SS.ª se acordó la celebración de la Segunda Junta de Acreedores, que prevé la Ley de Suspensión de Pagos, que se ha señalado para el próximo día 10 de noviembre de 2003, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, lo que se pone en público conocimiento por medio del presente edicto a los efectos legales oportunos.

Y para el caso de domicilio desconocido de los acreedores y asimismo para el caso de que la citación por correo certificado a los acreedores con domicilio conocido resultará negativa, se publica el presente edicto a fin de que sirva de citación en forma a dichos acreedores a los efectos legales oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.—45.883.